



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

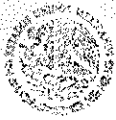


CONTRATO DAGA/052/2021

Contrato Específico abierto plurianual número **DAGA/052/2021**, para la prestación del servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de Banobras, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el C. Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - I.II. Conforme a lo dispuesto en la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 80,259 de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.III. Se realiza la presente contratación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, 25, párrafos primero y tercero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 41 fracción XX, 42, párrafo primero, 43 y 47 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)*; ; 85, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (RLAASSP)*, en concordancia con el artículo 8 de la *Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)*, así como en términos de lo señalado en la sección IV.6. "Procedimientos de Contratación" de los POBALINES en virtud de que **"El Proveedor"**, le fue adjudicado el presente contrato mediante el procedimiento electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-006G1C001-E153-2021**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de **"Banobras"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del RLAASSP, notificado mediante el Acta correspondiente a la celebración del acto de fallo, de fecha 21 de octubre de 2021, en lo sucesivo **"La Invitación"**.
 - I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 29 de septiembre de 2021, identificado mediante el número de control interno



CONTRATO DAGA/052/2021

de la Gerencia de Adquisiciones 134 y con los números de verificación 7131 y 043 para los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente, ambos de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con cargo a la partida presupuestal número 35801, clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 35800003.

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar a un prestador de servicios que proporcione el servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de **"Banobras"**.
- I.VI. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.
- I.VIII. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número **49,541 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno)** de fecha 19 de mayo del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.

A través de la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)**, de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, Notaría Pública número 39 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, se protocolizo el Acta de asamblea general extraordinaria de Racso Proyectos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual, entre otros puntos, se realizó la modificación a su objeto social; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.

II.II. El Ciudadano Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)** antes señalada, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.

II.III. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para desarrollar la prestación del servicio.



CONTRATO DAGA/052/2021

- II.V.** Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, "la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, limpieza en general, saneamiento, fumigación, seguridad privada, remodelación, diseño y arquitectura de interiores en oficinas, áreas industriales, residenciales, casa habitación, restaurantes, centros comerciales, edificios y hospitales de entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o similares, condominios, jardines, áreas verdes y bienes muebles e inmuebles en general, a personas físicas o morales"; por lo que está plenamente facultado para brindar el servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de "**Banobras**".
- II.VI.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representada, y las personas que forman parte de ésta, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VII.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que su representante legal, así como los socios y/o accionistas de la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- II.VIII.** De conformidad por lo dispuesto en el artículo 8, de la LAASSP; 34, del RLAASSP; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como en estricto apego al acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; manifiesta bajo protesta de decir verdad que se estratifica como una empresa **mediana**.
- II.IX.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a "**Banobras**", el documento de fecha 12 de octubre de 2021, con número de folio 21NH9656911, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- II.X.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a "**Banobras**", el documento de fecha 29 de octubre de 2021, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 1635536385073621370602, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.XI.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patrimoniales y entero descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, "**El Proveedor**" presentó a "**Banobras**", la opinión con número de folio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0001239743/2021**,



CONTRATO DAGA/052/2021

suscrito por el Lic. Eduardo Jolly Zarazúa, Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, en virtud de que se encuentra al corriente en sus obligaciones señaladas en el artículo 29 de la *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*.

II.XII. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Antonio Rodríguez número 114, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03660.

II.XIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **RP110606EC4**.

II.XIV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



CONTRATO DAGA/052/2021

- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a la **"La Invitación"**, así como la propuesta técnica y económica presentadas por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la **"La Invitación"**, y en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **"Banobras"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de Banobras, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a la **"La Invitación"**, así como el **"Anexo Técnico"**.

El **"Anexo Técnico"** forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen dentro del **ANEXO A**.

SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo señalado en el apartado **V. Lugar de Prestación del Servicio** del **"Anexo Técnico"**, el lugar para la ejecución del servicio objeto del presente contrato serán en los inmuebles institucionales de **"Banobras"** enlistados en dicho Anexo.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado **II. Vigencia del contrato Específico** del **"Anexo Técnico"**, así como en el Acta correspondiente a la Celebración del Fallo, la vigencia del presente contrato será a partir de las 12:30 horas del día 22 de octubre de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2022.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, **"Banobras"** ejercerá un monto mínimo de **\$8,800,400.00 (Ocho millones ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$1,408,064.00 (Un millón cuatrocientos ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$10,208,464.00 (Diez millones doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$22,001,000.00 (Veintidós millones un mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$3,520,160.00 (Tres millones quinientos veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto máximo total de **\$25,521,160.00 (Veinticinco millones quinientos veintiún mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, último párrafo de la LAASSP y 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración



CONTRATO DAGA/052/2021

de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTOS MÍNIMOS A EJERCER	MONTOS MÁXIMO A EJERCER
2021	\$1,760,400.00	\$4,401,000.00
2022	\$7,040,000.00	\$17,600,000.00

El costo unitario diario por elemento es de **\$316.67 (Trescientos dieciséis pesos 67/100 M.N.)**, antes de I.V.A. y el costo unitario mensual por elemento para el servicio objeto del presente contrato es de **\$9,500.10 (Nueve mil quinientos pesos 10/100 M.N.)** antes de I.V.A.

En este sentido, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo, que los precios unitarios por elemento (diario y mensual) del servicio objeto del presente contrato, señalado en el párrafo anterior, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

"Banobras" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por la sección VI.1 "Autorización de las erogaciones" de los POBALINES, así como lo señalado en el numeral X. **"Forma de pago de los servicios"** del **"Anexo Técnico"**, **"Banobras"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"El Proveedor"**, una vez que se haya recibido el servicio, a entera satisfacción de **"Banobras"** a través de la Gerencia de Servicios Generales, por conducto de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, tratándose en los inmuebles de la Ciudad de México, y a los Titulares de las Oficinas de Promoción, en el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y a los Titulares de las Oficinas de Promoción, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, para el caso de los inmuebles de la Ciudad de México y a los Titulares de las Oficinas de Promoción, para el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, quien(es) revisará(n) que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a la **"La Invitación"** y la proposición de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"Banobras"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, tratándose en los inmuebles de la Ciudad de México, y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, en el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.



CONTRATO DAGA/052/2021

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"** a través del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, tratándose en los inmuebles de la Ciudad de México, y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, en el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, en su caso, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno respecto del servicio brindado por **"El Proveedor"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a la **"La Invitación"** y la proposición de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual será enviada a la Gerencia de Servicios Generales, por conducto de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, la Titular de la Gerencia de Servicios Generales, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



CONTRATO DAGA/052/2021

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales y/o deductivas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"El Proveedor"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **"El Proveedor"** se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento las Políticas Específicas de Seguridad de la Información de Banobras (PESIB), así como los cambios que de ésta deriven, durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (Tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las PESIB, así como los cambios que de ésta se deriven, durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención de las PESIB, que le sean aplicables con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos a los artículos 85, fracción III y 103 del RLAASSP, **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de **"Banobras"**, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A. señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato o en su caso, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A., por erogar en el ejercicio fiscal 2021 y 2022, misma que deberá ser



CONTRATO DAGA/052/2021

renovada dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 87 del RLAASSP.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" acepta y reconoce que, la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de del servicio objeto del presente contrato y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento aludida en la presente cláusula, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"Banobras"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pudiera exceder el valor de la citada garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento señalada en la presente cláusula, durante la vigencia de la relación contractual o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"**, se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados en el artículo 81, fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en la sección VII.4. "Devolución de Garantía" de los POBALINES.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"** deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico, a su vez que, **"Banobras"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"Banobras"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

"El Proveedor" acepta expresamente que, la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que interpongan con relación al presente contrato, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

En caso de modificación al presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento respectiva, mediante endoso correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales



CONTRATO DAGA/052/2021

siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del RLAASSP, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión de los documentos modificatorios o endosos correspondientes aludidos, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del apartado I. "Descripción general de los servicios" del "Anexo Técnico", "El Proveedor" se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y cuando menos tener un límite máximo de responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de "Banobras", con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos del mismo y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.

La póliza de responsabilidad civil aludida en la presente cláusula, debe estar vigente durante el periodo de la relación contractual.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección VIII.1. "Penas Convencionales" de los POBALINES, "Banobras" aplicará a "El Proveedor" las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado VIII. "Penas convencionales o deducciones" del "Anexo Técnico", cuando incurra en los siguientes supuestos:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. Por el retraso en la entrega de insumos, materiales, consumibles, herramienta, maquinaria y despachadores requeridos	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el retraso en la instalación de cada reloj checador con el cual se dará veracidad a la asistencia del personal que asigne "El Proveedor" a Servicio de "Banobras".	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el retraso en la asignación por inasistencia, vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier evento, de algún elemento.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
4. Por el retraso en el reemplazo por motivo de rechazo de personal por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados, y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
5. Por abandono del inmueble de un elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por "El Proveedor" al inmueble de su asignación y conforme al formato proporcionado por "Banobras" para este efecto. En este caso, "Banobras" podrá solicitar el reemplazo del elemento.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
6. Por el retraso en la entrega a su personal de cuando menos, una credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo, a partir del primer día hábil de la vigencia del contrato.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por no realizar la transferencia física de algún elemento solicitado por "Banobras" para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.



CONTRATO DAGA/052/2021

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
8. Por el atraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del contrato , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
9. En caso de que la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
10. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.

Adicionalmente a las penas convencionales antes señaladas, se aplicarán penas del 1% (uno por ciento) del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo de **"El Proveedor"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

Por otra parte, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención de las Políticas Específicas de Seguridad de la Información de Banobras (PESIB).

Dichas penas convencionales serán calculadas por el Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción, las cuales, no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar si el servicio materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección VIII. "Penas Convencionales y Deductivas" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del numeral **VIII. "Penas convencionales o deducciones"** del **"Anexo Técnico"** conforme a lo siguiente:



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



CONTRATO DAGA/052/2021

- a) El 1% del costo total mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto a la correcta prestación del servicio.
- b) El 1% del costo total mensual del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto a la correcta prestación del servicio.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

Asimismo, **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar si el servicio materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: **"El Proveedor"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"Banobras"** proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo. En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

"El Proveedor" a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o



CONTRATO DAGA/052/2021

proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

- II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
 - ai. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en el presente contrato.
- V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

DÉCIMA SEGUNDA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, le proporcionarán los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.



CONTRATO DAGA/052/2021

En este sentido, la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción, se obligan a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico y, por ende, la prestación del servicio objeto del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que, **"Banobras"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará, en su caso, a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que, se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN), manifiesta su conformidad para que **"El Proveedor"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de NAFIN mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de julio de 2020.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección IX.1. "Rescisión administrativa de Contratos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo;



CONTRATO DAGA/052/2021

III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que, **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindará el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"**, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificadorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende la prestación del servicio objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y lo señalado en la sección IX.1. "Rescisión administrativa de Contratos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"**, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra señalada en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



CONTRATO DAGA/052/2021

- II. Brindar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a lo estipulado en el mismo, así como lo establecido en la convocatoria a la **"La Invitación"**, y el **"Anexo Técnico"**.
- III. Incrementar el precio unitario (mensual) del servicio objeto del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoque directamente un aumento en el precio unitario (mensual) del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, es decir, que exceda el valor de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA**.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. No presentar la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato o presentarla de manera apócrifa.
- VII. No contar con la póliza de responsabilidad civil vigente señalada en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- VIII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico.
- IX. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico.
- X. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para **"La Invitación"**, la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del servicio objeto del mismo.
- XI. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "El Proveedor" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como la cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.



CONTRATO DAGA/052/2021

DÉCIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que, los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que, los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que, todos sus socios, accionistas, administradores clientes, proveedores, empleados y/o los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

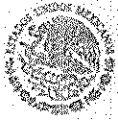
VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del numeral I. "Descripción general de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, **"Banobras"** supervisará las acciones que emprenda **"El Proveedor"** en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, a través del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, o quienes en su caso ocupen dichos cargos, o quienes asuman las atribuciones del mismo, quienes serán los servidores públicos encargados de administrar, supervisar, vigilar y verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de que, **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia de la relación contractual, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"**, de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente contrato, cuando durante la vigencia del mismo, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente proporcionado, a entera satisfacción de la Titular de la Gerencia de Servicios Generales, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.C



CONTRATO DAGA/052/2021

Inmuebles y de los Titulares de las Oficinas de Promoción, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a la **"La Invitación"**, y el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"**, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"Las Partes" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar la ejecución del servicio objeto del presente contrato, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" podrá solicitar a **"Banobras"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de suspensión del servicio objeto del presente contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Titular de la Gerencia de Servicios Generales y del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o quien (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) mismo (s).

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: **"Las Partes"** designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran el (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s), a las siguientes personas:

- > **"Banobras"**: El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México; tratándose en los inmuebles de la Ciudad de México, y los Titulares de las Oficinas de Promoción, en el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, en los domicilios señalados en el apartado **V. Lugar de Prestación del Servicio** del **"Anexo Técnico"**.
- > **"El Proveedor"**: El C. Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle Antonio Rodríguez número 114, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03660.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: **"Las Partes"** aceptan y reconocen expresamente que, no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, **"Banobras"** no



CONTRATO DAGA/052/2021

adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de **"El Proveedor"**, ni de su personal, siendo éste, el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **"Banobras"**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que **"Banobras"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado **"El Proveedor"** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"Banobras"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Si **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsarle de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará con motivo del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"** y como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"Banobras"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"El Proveedor"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, **"El Proveedor"** brindará el servicio materia del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil del Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **"Banobras"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: **"Las Partes"** se obligan, en caso de cambiar el domicilio que se señala en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: **"Las Partes"** están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **"Las Partes"** en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMATIVA APLICABLE: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **"Las Partes"** se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"Las Partes"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



CONTRATO DAGA/052/2021

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **"Las Partes"**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México el 01 de noviembre del año 2021.

"BANOBRAS"

"EL PROVEEDOR"

**MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN SU
CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. VÍCTOR HUGO GARCÍA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RACSO
PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

**LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS,
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

**RESPONSABLE DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAÍDAS.**

**ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ
SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES**

**LIC. MIRIAM SULAMITA SALDÍVAR MÁRQUEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES**

Elaboró: Sean Aguirre Hernández Tel. 5270 1200 Ext. 3101.
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Tel. 5270 1200 Ext. 3132.



ANEXO A

Este anexo, está conformado por el documento denominado **"Anexo Técnico"** elaborado por el área requirente para la prestación del **"Servicio integral de limpieza a los inmuebles institucionales de Banobras"**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**) y por la otra **Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (El Proveedor)**, el día 01 de noviembre del 2021.





ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES
INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**

I. Descripción general de los servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**Banobras**) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa (**Proveedor**) para que proporcione el Servicio Integral de Limpieza a los Inmuebles Institucionales de **Banobras (Servicio)**, a nivel nacional con personal capacitado y que incluya el suministro de insumos, materiales, consumibles, herramienta y maquinaria necesario para realizar la limpieza de sus inmuebles, así como el movimiento y acomodo de mobiliario, equipo y materiales en bodegas, áreas de almacén, archivo y oficinas, conforme a los plazos, términos y condiciones, tomando en cuenta las funciones específicas y los aspectos metodológicos que de manera enunciativa más no limitativa se indican en este **Anexo Técnico** y los que se deriven del procedimiento de contratación.
2. El **Servicio** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **Banobras**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **Servicio**.
3. Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el **Administrador del Contrato**, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.
 - a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este **Anexo Técnico**, así como todas las cuestiones técnicas referentes al servicio en los inmuebles de la Ciudad de México, el **Administrador del Contrato** será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, en el caso de los inmuebles en las diferentes entidades de la República, serán los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal.





- b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal, será el Gerente de Servicios Generales.
4. De la misma forma, **Los Posibles Proveedores** que se adhirieron al Contrato Marco del **Servicio** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **Banobras** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **Servicio**.
 5. El **Proveedor** será responsable de realizar el **Servicio** de acuerdo con las características de los inmuebles institucionales de **Banobras**. De igual forma, debe asignar a cada uno de los inmuebles el número de elementos y en los horarios que se indican en este **Anexo Técnico**, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.
 6. El **Proveedor** como parte del **Servicio** y sin costo adicional para **Banobras**, debe realizar la transferencia física de los elementos y/o de los equipos que le solicite **Banobras** entre los inmuebles objeto de los servicios y entre turnos de acuerdo con las necesidades, para apoyar las actividades especiales y temporales dentro de su horario de labores y de las 2 (dos) horas siguientes a la petición.
 7. El **Proveedor** como parte del **Servicio**, debe sustituir los despachadores que se encuentren en mal uso (despachadores para papel toalla para manos y despachadores para shampoo para manos), en la totalidad de los inmuebles objeto de los servicios, a más tardar, durante los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del contrato.
 8. El **Proveedor** debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, con un Límite Máximo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para que de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **Banobras**, con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio, misma que debe mantener vigente, cuando menos, durante la relación contractual.

II. Vigencia del Contrato Específico.

El contrato específico que se formalizará, tendrá una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual no excede la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.





III. Metodología.

Los Posibles Proveedores que se adhieran realizarán la ejecución del **Servicio**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **Banobras** de conformidad con lo establecido en el apartado IV, inciso f) del presente Anexo Técnico:

IV. Lineamientos Generales.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles institucionales de **Banobras**.

La ejecución del **Servicio** previsto en cada contrato específico, se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **Los Posibles Proveedores** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **Banobras** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente **Anexo Técnico**. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente **Anexo Técnico** que requieran para la prestación del **Servicio**.
- b) **El Proveedor** que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **Servicio** a que se refieren en el presente Anexo Técnico; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **Servicio**.
- c) **El Proveedor** será responsable de realizar el **Servicio** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **Banobras**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **Los Posibles Proveedores** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **Servicio** objeto del presente **Anexo Técnico**.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **Banobras**.
- f) **Los Posibles Proveedores** proporcionarán el **Servicio** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

#	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día





3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño
		Diario	Diario	Diario
		2 veces al día	2 veces al día	2 veces al día
		Desodorizado	Desodorizado	Desodorizado
		Diario	Diario	Diario
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Limpieza	Limpieza
		Diario	Diario	Diario
		1 vez al día	1 vez al día	1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Limpieza	Limpieza
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día





17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El **Servicio** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que a continuación se determinan:

Inmuebles en la Ciudad de Mexico.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Edificio Sede de Banobras.	29 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	09 Aseadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	11 Aseadores femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	03 Aseadores masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Supervisor femenino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Personal de cafetería	De 07:00 a 20:00 hrs.
	05 Personal de cocina	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Pulidor	De 07:00 a 15:00 hrs.
	61 Total de Elementos	





Nombre del inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
San Jerónimo	02 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseadores femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	04 Aseadores masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	04 Estibadores	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	15 Total de Elementos	
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	05 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	05 Aseadores femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	10 Total de Elementos	
Inmueble Manuel González	01 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Estibadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Total de Elementos	
Edificio INTELICORP (Piso 2 y 3 del inmueble)	06 Aseador femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseador masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseador femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Aseador masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	11 Total de Elementos	
Total:	99 Elementos	

Oficinas de Promoción Estatal.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Campeche	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Chiapas	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Coahuila	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Colima	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Durango	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.





Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Oficina de Promoción Estatal Jalisco	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estado de México	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Michoacán	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Morelos	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Nayarit	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Puebla	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Querétaro	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sonora	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	02 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Yucatán	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	01 Aseador	De 07:00 a 15:00 hrs.
Total:	37 Elementos	

1. El **Servicio** se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. **Banobras**, a través del **Administrador del Contrato**, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
2. Para dar veracidad al cumplimiento de horarios y turnos, el **Proveedor** será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que deberá instalar un reloj checador, en el Edificio Sede de **Banobras** y en el inmueble San Jerónimo, con las características y en el lugar que indique el **Administrador del Contrato**, operando de manera correcta a más tardar 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
3. Los turnos en las Oficinas de Promoción Estatal, son de lunes a viernes; mientras que en la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo, son de lunes a sábado.
4. Por lo que se refiere a los inmuebles de la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo, el turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los elementos asignados a los





inmuebles objeto del servicio, en un solo horario, el cual será indicado por el **Administrador del Contrato**.

5. El personal que asigne el **Proveedor** al servicio de **Banobras** en la Ciudad de México, debe cubrir 99 (noventa y nueve) turnos diarios, o bien, hasta 594 (quinientos noventa y cuatro) turnos por semana completa, los cuales pueden ser cubiertos por turnos sencillos o turnos dobles por el mismo personal de acuerdo con las necesidades del trabajo.
 6. Los horarios solicitados incluyen 30 (treinta) minutos para descanso, los que serán convenidos entre el supervisor designado por el **Proveedor** a cada inmueble objeto del servicio y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal y el **Administrador del Contrato**.
 7. El **Proveedor** debe prestar los servicios en el inmueble **San Jerónimo** todos los días de la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:
 - 7.1. Los turnos son de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. el primer turno; y de 10:00 a 18:00 hrs. el segundo turno, incluyen los 30 (treinta) minutos para descanso que se indican en el numeral 6 anterior.
 - 7.2. Se considera un día de descanso a la semana que los elementos tomarán mediante el Roll que convengan, previamente, con el supervisor designado por el **Proveedor** al inmueble y el **Administrador del Contrato**.
 8. El personal que el **Proveedor** asigne al servicio de **Banobras** debe observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía, disciplina y amabilidad; debe presentarse aseado y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación; y, en su caso, hacer un uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.
 9. El personal que el **Proveedor** asigne al servicio de **Banobras** debe observar las medidas de orden, seguridad y protección civil establecidas por la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil.
 10. El **Administrador de Contrato**, podrá solicitar el reemplazo del elemento que incumpla con lo establecido en cualquiera de los incisos anteriores, así como lo establecido en numeral **VII.II** y **VII.VIII**, obligándose el Proveedor a llevar a cabo su reemplazo.
- h) **Los Posibles Proveedores** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **Servicio**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Los Posibles Proveedores deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Los Posibles Proveedores se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio**, a solicitud de **Banobras** que requieran para la prestación del **Servicio**.

- i) El **Servicio** será supervisado por el **Administrador del Contrato**, el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles de **Banobras**.
- j) **Banobras** establece las siguientes rutinas que requiere de **Los Posibles Proveedores**, en función de las necesidades de operación del inmueble, adicionalmente a las actividades mencionadas en el inciso f) del presente numeral.

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS. (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillo de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco canela. Lavado profundo de pisos con máquina y cepillo de cerda; enjuagado y pulido de pisos en general.
BANQUETAS	Barrido y regado de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura; regado de banquetas con cubeta.
	Lavado de banquetas y entradas principales.	Semanal Mensual	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente. En sábado lavado a presión con máquina. Enjuagado y barrido de agua de banquetas.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores y de emergencia.	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.





Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
RECUBRIMIENTOS DE MADERA En columnas Plafón Zoclos	Aseo de zoclo de madera en muros, columnas y cancelería.	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo y recubrimiento de madera en columnas.	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora en el sentido de la veta de la madera. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones.
FACHADAS Cristal Ventanería en fachadas y domos	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestíbulos principales y en estructuras de todos los niveles	Cuatrimestral	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del Edificio Sede de Banobras.
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Teléfonos Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros Alacenas y anaqueles Refrigeradores Máquinas de escribir Micro computadoras Sofás Pizarrones Pupitres Pantallas p/protectores Lockers Tarjeteros Reloj Extinguidor Buros	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general.	Diario	En horas inhábiles del Banco, sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas y acrílicos para alfombra después de asear, en sus sitios originales. Limpieza con paño húmedo los teléfonos "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros.	Mensual	Cada fin de semana lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, cómodas, vitrinas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera, lavar y secar todas las bases de acrílico para alfombra y aspirar completamente debajo y alrededor de los escritorios y muebles de oficina. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario. Limpieza con paño húmedo las Micro computadoras "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.





Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombros generado en los inmuebles.	Tres veces por semana	Se deberá de retirar la basura y escombros generado en cada inmueble, cuando sea necesario; en el Edificio Sede de Banobras este retiro debe realizarse tres veces por semana y deberá ser trasladado al sitio final de disposición de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **Administrador del Contrato** y el **Proveedor**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **Los Posibles Proveedores** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **Servicio**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al **Administrador del Contrato**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

V. Lugar de Prestación del Servicio.

El **Servicio** objeto del presente **Anexo Técnico**, se prestará en los inmuebles institucionales de **Banobras** que a continuación se enlistan:

Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Edificio Sede	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01219.	15,340.98
San Jerónimo	Av. San Jerónimo 477 Col. Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01090.	1,460.44
Centro de Desarrollo Infantil	Mitla 394 Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP 03020.	1,136.23
Inmueble Manuel González	Av. Manuel González 411 Col. San Simón Toluáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06920.	748.11
Edificio INTELICORP	Santa Fe 485 Col. Cruz Manca Alcaldía Cuajimalpa CDMX, CP 05349	1,855.66
Oficina de Promoción Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte. 417, Fracc. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags. CP 20130 Tel. (01 449) 912 1265, 912 0862	809.00
Oficina de Promoción Baja California	Av. Reforma 787, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP 21100 Tel. (01 686) 552 2923, 552 2970	598.00
Oficina de Promoción Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130, Col. Los Olivos, La Paz, B.C.S. CP 23040, Tel. (01 612) 122 9811, 122 9833, 122 7752	240.00
Oficina de Promoción Estatal Campeche	Av. Ruíz Cortínez No. Edificio Torre de Cristal, Torre B 4º piso, Col. Campeche Nuevo, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel. (01 981) 816 4354.	184.00





Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Oficina de Promoción Chiapas	Blvd. Dr. Belisario Domínguez 2320, Edif. Monteagud 4º piso, Col. Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29030, Tel. (01 961) 602 9265, 602 9556, 602 9606 y 602 9619.	182.60
Oficina de Promoción Chihuahua	Calle 18 de marzo 3107, Col. Centro, Chihuahua, Chih. CP 31000 Tel. (01 614) 415 8324, 415 8409 Fax (01 614) 416 4882	937.76
Oficina de Promoción Coahuila	Perif. Luis Echeverría 1560, Torre Saltillo, Piso 4, Fracc. Guanajuato Oriente, Saltillo, Coah, CP 25280, Tel. (01 844) 416 6166, 416 5444	224.30
Oficina de Promoción Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453, Col. Centro, Colima, Col. CP 28000 Tel. (01 312) 314 2041, 312 8065, 312 8840	469.00
Oficina de Promoción Durango	Pino Suárez 905 Poniente Col. Centro, Durango, Dgo. CP 34000 Tel. (01 618) 812 5502, 812 7798	561.10
Oficina de Promoción Guanajuato	Paseo de la Presa No. 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Tel. (01 473) 731 0710, 731 0580 Fax (01 473) 731 0542	705.50
Oficina de Promoción Hidalgo	Av. Juárez 401 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo. CP 42060 Tel. (01 771) 713 1822 y 713 1833	596.00
Oficina de Promoción Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3640 4989, 90, 91 y 95 Fax (01 33) 3640 4989	246.43
Oficina de Promoción Estado de México	Andrés Quintana Roo Nte. 109, 1er Piso, Col. de la Merced y Alameda, Toluca, Edo. Méx CP 50080 Tel. (01 722) 215 9942, 214 9629	312.96
Oficina de Promoción Michoacán	Abasolo 192, 1er Piso, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (01 443) 313 1338 y 369 Fax (01 443) 312 4302	437.00
Oficina de Promoción Morelos	Av. Morelos Sur 144, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. CP 62050 Tel. (01 777) 312 9052, 312 9054	608.00
Oficina de Promoción Nayarit	Blvd. Tepic Xalisco 84 int. 2-3, Fracc. Jardines de la Cruz, Tepic, Nay. CP 63168 Tel. (01 311) 213 3711, 213 0088 Fax (01 311) 213 7823	163.51
Oficina de Promoción Nuevo León	Av. Francisco I. Madero 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L. CP 64460 Tel. (01 81) 8333 4589, 8333 4768	929.00
Oficina de Promoción Oaxaca	Violetas 220, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68050 Tel. (01 951) 518-7039, 518-7040, 518-7041, 518-7043	395.36
Oficina de Promoción Puebla	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, Puebla, Pue. CP 72160 Tel. (01 222) 231 8358, 231 8359	766.50
Oficina de Promoción Querétaro	Zaragoza 279 Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, Querétaro, Qro. CP 77000 Tel. (01 442) 215 3932, 215 3937	649.00
Oficina de Promoción Quintana Roo	Av. Héroes 12, Col. Centro, Chetumal, Q. Roo CP 77001 Tel. (01 983) 832 8090, 832 2836, 832 1007	429.36
Oficina de Promoción San Luis Potosí	Av. Santos Degollado 900, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78230 Tel. (01 444) 817 5716, 817 5724	845.80
Oficina de Promoción Sinaloa	Av. Insurgentes 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, Culiacán, Sin. CP 80000 Tel. (01 667) 717 2065, 617 2067	898.68
Oficina de Promoción Sonora	Eusebio Kino 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, Hermosillo, Son. CP 83010 Tel. (01 662) 289 0228, 289 0229	499.17
Oficina de Promoción Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos 635, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamps. CP 87020 Tel. (01 834) 3 16 71 94, 3 16 71 95	958.00
Oficina de Promoción Yucatán	Calle 39, Núm. 265, Local 1,2,5 y 6; Plaza La Palma, Col. Francisco Montejo 5º Etapa, Mérida Yucatán, C.P. 97203, Tel. (01 999) 9282 053, 9234 577, 9283 681, 9234 203, 9249 991, 9234 555 y 9234 933.	250.86





Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Oficina de Promoción Zacatecas	Av. Constitución 134, Col. Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zac. CP 98040 Tel. (01 492) 922 1369, 922 3164 Fax (01 492) 922 1481	222.00

Banobras informa lo siguiente; en condiciones normales:

- La población fija diaria es de aproximadamente 1,500 (un mil doscientas) personas, el 90% (noventa por ciento) se ubica en el **Edificio Sede de Banobras**.
- La población flotante es de aproximadamente 2,000 (dos mil) personas, 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cuales se concentra en **San Jerónimo** los días sábados, domingos y festivos.
- El número de despachadores para los inmuebles, es el siguiente:

Ciudad de México:

Despachadores para papel toalla para manos: 54

Despachadores para shampoo para manos: 54

Oficinas de Promoción Estatal:

Despachadores para papel toalla para manos: 60

Despachadores para shampoo para manos: 60

VI. Condiciones Sociales.

El Proveedor estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **Servicio**.

- Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El Proveedor tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del **Servicio**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. Requerimientos.





El **Proveedor** garantizará la prestación del **Servicio** de acuerdo con los siguientes términos:

VII. I Calidad en el Servicio.

Será responsabilidad del **Proveedor**, mantener la calidad del **Servicio** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **Servicio** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **Servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **Banobras**. El **Proveedor** se compromete a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **Servicio**.

El personal del **Proveedor**, deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal del **Proveedor** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El **Proveedor** queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **Servicio**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **Banobras** cuente de manera ininterrumpida con el **Servicio** y sin costo adicional para las mismas.

VII. II Personal Para la Prestación del Servicio.

Los Posibles Proveedores deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **Servicio** conforme a lo establecido por **Banobras**. En caso de inasistencia de un elemento el **Proveedor** deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **Servicio** de forma ininterrumpida. En caso de que el **Proveedor** no cumpla con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **Supervisor del Servicio.**

El **Proveedor** deberá designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **Banobras**, sin costo adicional.





El **Proveedor** deberá designar los supervisores requeridos por **Banobras** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **Banobras** expresamente defina que no requiere supervisores. El **Proveedor** que resulte adjudicado deberá entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **Banobras**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **Banobras**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **Banobras**.

2. **Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **Servicio**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandoné las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **Servicio**, como por ejemplo, dar seguimiento a las conciliaciones del servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.

• **Operarios.**

El **Proveedor** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por **Banobras** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en el dispositivo o medio que **Banobras** destine para tales efectos. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol)



A

X
X
|



y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por el **Proveedor**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **Servicio**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

Lo operarios tiene prohibido realizar favores personales a los trabajadores de **Banobras**, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.

VII.III Propuesta de Trabajo.

El **Proveedor** presentará dentro de su oferta por inmueble de **Banobras**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **Servicio**.

VII.IV Maquinaria, Equipo y Herramientas.

El **Proveedor** presentará dentro de su oferta por inmueble de **Banobras**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **Servicio**, la cual deberá ser validada por el **Administrador del Contrato** y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

El **Proveedor** debe tener disponibles la Maquinaria y el Equipo requeridos, en cada uno de los inmuebles objeto del servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta la conclusión del mismo, los cuales a continuación se indican.

Ciudad de Mexico:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
Edificio Sede de Banobras	- Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	6
	- Aspiradora industrial para aspiración de líquidos	2
	- Lavadora para muebles	2
	- Pulidora de pisos de 19"	1
	- Pulidora escalonera de 16"	2
	- Lava pisos a presión	1
	- Escalera de tijera de 5 escalones	3
	- Escalera de tijera de 10 escalones	1
	- Rociadores de alfombra portátiles de aspersión	2
	- Fajas	5
	- Guantes de carnaza	5
	- Botas tipo industrial	5
	- Radio de comunicación	4
- Manguera de ½" de diámetro y 20 metros de largo	3	





Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
	<ul style="list-style-type: none"> - Araña metálica - Señalamientos de precaución específicos para lavado de áreas. 	<p style="text-align: center;">1 8</p>
Inmueble Manuel González	<ul style="list-style-type: none"> - Escalera de tijera de 5 escalones - Fajas - Guantes de carnaza - Bota tipo industrial - Señalamientos de precaución específico para lavado de áreas. 	<p style="text-align: center;">1 2 3 2 1</p>
San Jerónimo	<ul style="list-style-type: none"> - Aspiradora y Sopladora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db - Pulidora de pisos de 19" - Escalera tipo tijera de 5 escalones - Escalera mixta, tijera y extensión, de 10 escalones - Araña metálica - Fajas - Guantes de carnaza - Bota tipo industrial - Impermeables - Señalamientos de precaución específicos para lavado de áreas. 	<p style="text-align: center;">1 1 2 2 5 4 4 4 5 6</p>
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	<ul style="list-style-type: none"> - Aspiradora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db - Pulidora de pisos de 19" - Escalera tipo tijera de 5 escalones - Escalera tipo tijera de 10 escalones - Señalamientos de precaución específicos para lavado de áreas. - Lava pisos a presión. 	<p style="text-align: center;">1 1 1 1 2 1</p>

Oficinas de Promoción Estatal:

En cada uno de los inmuebles objeto del **Servicio**, que se indican en el siguiente cuadro, ubicados en el interior de la República Mexicana (Oficinas de Promoción Estatal), el **Proveedor** debe asignar una Pulidora de pisos de 19" y/o una Aspiradora, ambos equipos, con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento:

Nombre del Inmueble	Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	Pulidora de pisos de 19"
Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Baja California	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Campeche	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Chiapas	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Coahuila	SI	NO





Nombre del Inmueble	Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	Pulidora de pisos de 19"
Oficina de Promoción Estatal Colima	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Durango	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	NO	SI
Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Jalisco	NO	NO
Oficina de Promoción Estado de México	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Michoacán	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Morelos	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Nayarit	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Puebla	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Querétaro	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Sonora	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Yucatán	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	NO	SI
Total:	18	5

Para todas Oficinas de Promoción Estatal, se requiere una Escalera de aluminio de cuatro peldaños, a fin de que el Elemento asignado realice los Programas y Rutinas que se indican en este **Anexo Técnico**.

Tanto en la Ciudad de Mexico, como en las Oficinas de Promoción Estatal, el **Proveedor** debe asignar a la prestación del **Servicio**, equipo en condiciones de operación permanente y con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica, por lo que de no ser así **Banobras** solicitará su reemplazo, obligándose el **Proveedor** a realizarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de dicha solicitud.

VII.V Suministro de Material e Insumos.

El **Proveedor** suministrará, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **Servicio** en cada





inmueble de **Banobras**, de conformidad con lo solicitado por el **Administrador del Contrato**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte del **Proveedor**.

El **Proveedor** deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **Servicio** en los inmuebles determinados por **Banobras**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

A continuación, se enlistan los materiales e insumos que se requieren para la correcta prestación del **Servicio** en **Banobras**.

Ciudad de México:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio Sede	San Jerónimo	GENDI	Edificio INTELICORP
1	ACEITE PARA MOP	LITROS	6	0	0	2
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PIEZAS	65	15	8	8
3	AROMATIZANTE LÍQUIDO	LITROS	150	30	19	20
4	ATOMIZADORES	PIEZAS	10	5	5	2
5	BOTAS DE HULE	PAR	0	5	0	0
6	BOLSA GRANDE NEGRA DE 90 X 120 cm.	KILOS	75	22	22	15
7	BOLSA MEDIANA NEGRA DE 60 X 90 cm.	KILOS	75	22	22	15
8	BOMBA PARA WC	PIEZAS	1	2	2	1
9	CERA EN AEROSOL	BOTE	12	0	0	0
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO	LITROS	112	30	45	15
11	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 lt.	PIEZAS	15	8	6	2
12	DESODORANTE DE BAÑO MEDIA LUNA	PIEZAS	340	150	150	30
13	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZAS	24	12	0	4
14	ESCOBA DE VARA	PIEZAS	0	35	0	0
15	FIBRAS VERDES	PIEZAS	122	37	6	8
16	FRANELA BLANCA	METROS	150	22	12	5
17	GERMICIDA TRANSPARENTE	LITROS	38	15	15	8
18	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO	PIEZAS	125	30	20	10
19	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	KILOS	90	15	15	10
20	JABÓN LÍQUIDO (SHAMPOO)	LITROS	150	30	0	15
21	JABÓN LÍQUIDO CARTUCHO	PIEZAS	24	0	0	0
22	JABÓN PASTILLA 50 grs.	PIEZAS	0	10	30	0
23	PASTILLA LIMPIADORA AROMATIZANTE PARA SANITARIO	PIEZAS	10	0	0	0
24	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZAS	5	2	4	2
25	LIJA DE AGUA	HOJA	38	5	22	0
26	MECHUDO DE PAVILO	PIEZAS	48	10	10	4
27	MULTILIMPIADOR (MULTIUSOS)	LITROS	150	30	19	19
28	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES	PIEZAS	145	15	15	0
29	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mt.	ROLLO	756	120	36	84
30	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL	PIEZAS	100	10	30	0
31	LIMPIADOR LÍQUIDO OLOR PINO	LITROS	19	19	20	0





Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio Sede	San Jeronimo	GENDI	Edificio INTELICORP
32	LIMPIADOR EN POLVO	BOTE	54	0	4	2
33	RECOGEDOR METÁLICO	PIEZAS	5	5	2	0
34	SARRICIDA	LITROS	20	0	0	0
35	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LITROS	40	0	0	0
36	TOALLA EN ROLLO DE 180 mt.	ROLLO	600	75	27	19
37	TOALLA INTERDOBLADA Caja con 20 paquetes de 100 piezas	CAJA	22	0	6	5
38	TAPETES ANTISALPICADURAS CON AROMA	PIEZAS	22	11	0	2
39	BOLSA CHICA BLANCA PARA CESTO DE OFICINA.	KILOS	120	8	8	15
40	ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	0	4	0	0
41	DESENGRASANTE	LITROS	20	19	10	0
42	MICROFIBRA	PIEZAS	75	30	12	5
43	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS	PIEZAS	19	5	5	2
44	JERGA	METRO	50	15	20	10
45	MOP DE 60 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	0	2
46	MOP DE 90 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	0	0
47	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	0	5	0	0
48	PULIDOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL	PIEZA	5	0	0	0
49	BONET PARA EL LAVADO DE ALFOMBRA.	PIEZA	2	0	0	0
50	FIBRA BLANCA PARA SANITARIO.	PIEZA	38	7	7	7
51	CEPILLO PARA LIMPIAR VIDRIOS	PIEZA	7	0	0	0
52	ESPATULA PARA QUITAR CHICLES	PIEZA	10	0	0	0
53	GEL ANTIBACTERIAL	LITROS	40	30	25	25

Oficinas de Promoción Estatal:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Periodo de Suministro	Cantidad por Oficina	
				1 Elemento	2 Elementos
1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mts.	ROLLOS	MENSUAL	12	12
2	TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETES	MENSUAL	23	23
3	AROMATIZANTE PARA BAÑO	LITROS	MENSUAL	8	8
4	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES	CAJAS	MENSUAL	8	8
5	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	LITROS	MENSUAL	6	6
6	ESCOBA	PIEZAS	MENSUAL	1	2
7	TRAPEADOR - MECHUDO	PIEZAS	MENSUAL	1	2
8	MOPEADOR	PIEZA	MENSUAL	1	1
9	JABÓN DE TOCADOR	PIEZAS	MENSUAL	15	15
10	FIBRAS O ALMOHADA PARA BAÑO	PIEZAS	MENSUAL	2	2
11	FRANELA	METROS	MENSUAL	2	4
12	JABÓN EN POLVO	KILOS	MENSUAL	1	2
13	SHAMPOO PARA ALFOBRA	LITROS	MENSUAL	1	2
14	ÁCIDO MURIÁTICO	LITROS	MENSUAL	1	2
15	SHAMPOO PARA MANOS	CARTUCHOS	MENSUAL	2	2





Nº	Descripción	Unidad De Medida	Periodo de Suministro	Cantidad por Oficina	
				1 Elemento	2 Elementos
16	LÍQUIDO PARA LIMPEZA DE MUEBLES DE MADERA	PIEZAS	MENSUAL	5	3
17	CUBETA	PIEZAS	MENSUAL	1	2
18	CEPILLO PARA TALLADO DE MUEBLES	PIEZAS	MENSUAL	1	1
19	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZAS	MENSUAL	1	1
20	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZAS	MENSUAL	1	1
21	LIJA DE AGUA DEL N° 220 – PARA BAÑOS	PIEZAS	MENSUAL	2	2
22	POLVO LIMPIADOR PARA BAÑOS	KILOS	MENSUAL	12	2
23	ACEITE PARA MOP	LITROS	MENSUAL	1	1
24	LIMPIADOR LÍQUIDO OLOR PINO	LITROS	MENSUAL	5	3
25	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO	LITROS	MENSUAL	3	6
26	ATOMIZADOR	PIEZAS	MENSUAL	1	2
27	BOLSA PARA BASURA	KILOS	MENSUAL	2	4
28	RECOGEDOR	PIEZA	MENSUAL	1	1
29	GEL ANTIBACTERIAL	LITROS	MENSUAL	3	5

El **Proveedor** debe tener identificados y etiquetados la totalidad de los recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.

VII.VI Separación de Residuos Sólidos (Recolección de Basura).

El **Proveedor** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **Banobras**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

El **Proveedor** deberá de retirar la basura y escombros generados en cada inmueble, cuando sea necesario; en el Edificio Sede de **Banobras** este retiro debe realizarse tres veces por semana y deberá ser trasladado al sitio final de disposición de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

VII.VII Identificación y Uniformes.

El **Proveedor** queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna





alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del **Proveedor**, a fin de que puedan ser identificados, así como una cinta reflejante, al frente y en la espalda de la camisola, de + - 4 Cms. de espesor.

El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionarle a su personal que asigne a los inmuebles objeto del servicio, un uniforme nuevo y completo al inicio de la vigencia del contrato.

Los uniformes del personal del **Proveedor** deben estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón y mantenerse en buen estado, así como reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **Servicio**.

El **Proveedor** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del **Proveedor**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

VII. VIII Acciones de Disciplina, Orden y Seguridad.

El **Proveedor** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **Servicio**. Dentro de los inmuebles de **Banobras**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **Banobras**. Si el personal del **Proveedor** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Administrador del Contrato** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **Servicio**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de los inmuebles de **Banobras**.
- Dejar la instalación de su asignación sin autorización por escrito del supervisor designado por dicho **Proveedor** al inmueble que corresponda. El **Proveedor** debe asignar el formato para efectos de la autorización de salida que se indica en el párrafo anterior.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **Banobras**.





- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

VII. IX Responsabilidad Laboral.

Los Posibles Proveedores señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **Servicio**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **Banobras**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **Los Posibles Proveedores** se comprometen a liberar a **Banobras** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **Los Posibles Proveedores** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. Penas Convencionales o Deducciones.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **Banobras**, se aplicarán deducciones por:

- El 1% del costo total mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.
- El 1% de costo total mensual del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **Banobras**, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda a la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el retraso en la entrega de insumos, materiales, consumibles, herramienta, maquinaria y despachadores requeridos.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.





Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
2. Por el retraso en la instalación de cada reloj checador con el cual se dará veracidad a la asistencia del personal que asigne el Proveedor a Servicio de Banobras .	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el retraso en la asignación por inasistencia, vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier evento, de al algún elemento.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
4. Por el retraso en el remplazo por motivo de rechazo de personal por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados, y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
5. Por abandono del inmueble de un elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por el Proveedor al inmueble de su asignación y conforme al formato proporcionado por Banobras para este efecto. En este caso, Banobras podrá solicitar el reemplazo del elemento.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
6. Por el retraso en la entrega a su personal de cuando menos, una credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo, a partir del primer día hábil de la vigencia del Contrato.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por no realizar la transferencia física de algún elemento solicitada por Banobras para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	El 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
9. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
10. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.

En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 1% del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.





Banobras hará efectivas las penas convencionales y/o las deductivas en las que pueda incurrir el **Proveedor**, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación correspondiente, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

Banobras utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Elemento y de los Servicios, que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

IX. Forma de aceptación de los servicios.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el **Proveedor** de los mismos:

1. El **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción, realizarán la verificación e identificación de los insumos, materiales, consumibles, herramienta y maquinaria entregados por el **Proveedor**, a través de la relación previamente suscrita por el supervisor de este último. Lo anterior con la finalidad de verificar cualquier tipo de incidencia que pudiera haber ocurrido con la entrega.
2. El **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción, realizará la verificación e identificación de las inasistencias y demás incidencias del personal asignado por el **Proveedor** a la prestación de los servicios de **Banobras**, mediante los dispositivos digitales, físicos y/o electrónicos destinados para su registro y control.
3. El **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del **Proveedor** al inicio de dichos servicios.
4. El **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción monetizarán, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el **Proveedor** durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "**VIII. Penas Convencionales o Deducciones**" de este **Anexo Técnico**, para su aplicación al pago de los servicios de dicho período.
5. La(s) cantidad(es) que llegaran a determinarse con motivo del atraso en el inicio de los servicios y/o en su entrega parcial y/o deficiente, serán aplicadas a través de la Nota de Crédito que emita el **Proveedor** como parte de la Facturación de dichos Servicios.





6. El **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción, así como el Representante Legal del **Proveedor**, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período que su formalización.

El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido a los Administradores del Contrato, una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

7. El **Administrador del Contrato**, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
8. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de **Banobras** y al resultado de su cuantificación.

X. Forma de pago de los servicios.

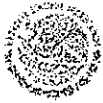
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", **Banobras** realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al **Administrador del Contrato** y los Titulares de las Oficinas de Promoción, previo al pago del primer mes de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el **Proveedor**, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Servicio.





Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "IX. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **Banobras**, por conducto del **Administrador del Contrato**, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XI. Elaboración de la Propuesta Técnica.

Propuesta Técnica:

El **Licitante** debe presentar:

1. Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021. De acuerdo a los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021. El **Invitado** debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas.
2. Carta en Texto Libre, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa **Invitada** y con la firma de su Representante Legal, en la que manifieste que la empresa, como parte del servicio y sin costo adicional para **Banobras**, se compromete a hacerle entrega a este último, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al del inicio de la vigencia del contrato y con una fecha de emisión no mayor a dos años contados a partir de la presentación de su propuesta, un análisis de biodegradabilidad, de reto microbiano y de toxicidad de los productos químicos de limpieza ofertados en su Propuesta Técnica, para la asignación del servicio de **Banobras**, emitido por un laboratorio tercero independiente y autorizado por autoridad facultada para ello y en su caso, al reemplazo de aquellos productos que no arrojen resultados satisfactorios, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al de la entrega de dichos resultados, acompañados de la acreditación de los niveles permisibles.
3. Por lo que respecta a la correcta prestación del servicio, el **Invitado** debe cumplir con las normas establecidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el documento denominado como **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**, que forma parte



4

Handwritten marks and symbols on the right side of the page.



del **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), que a continuación se mencionan:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. (Deberá adjuntar certificado de calidad)
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación. (Deberá adjuntarse el certificado correspondiente)
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. (Deberá adjuntarse el certificado correspondiente)

- Carta compromiso en donde señale que hará entrega de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente, cuando menos, durante el período de la relación contractual y cuando menos, por el monto de cobertura de \$1,000,000.00, (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a más tardar 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- El **Invitado** presentará dentro de su oferta por inmueble de **Banobras**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **Servicio**.
- El **Invitado** debe incluir en su propuesta, marca, presentación y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que proponga, así como carta compromiso en donde señale que los bienes ofertados serán los suministrados durante la vigencia del contrato. En caso de que los productos que proponga contengan fecha de expiración, estos tendrán una caducidad no menor a un año.
- El **Invitado** debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde señale que cumplirá como mínimo, en los materiales e insumos que utilice para la prestación del servicio, con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el documento denominado como **APÉNDICE I INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS** que forma parte del **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA** publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), que a continuación se mencionan:





Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

8. Cuando menos copia de dos contratos, con una antigüedad no mayor al ejercicio fiscal 2019, en el que se indique que la Empresa Licitante presta o ha prestado servicios similares a los requeridos en el presente **Anexo Técnico** y/o con un Valor cuando menos de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
9. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.
10. Fotografías del uniforme completo y credencial con los que dotará a su personal para la asignación del servicio en **Banobras**.
11. La Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente **Anexo Técnico**, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras, Lic. Karla De Tuya García**.

ATENTAMENTE

Arq. José Elías Carlos Gómez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, en suplencia por
ausencia de la Gerente de Servicios Generales.
Con fundamento en la Sección I. Visión General, apartado I.10. Suplencias del Manual General de Organización de BANOBRAS.

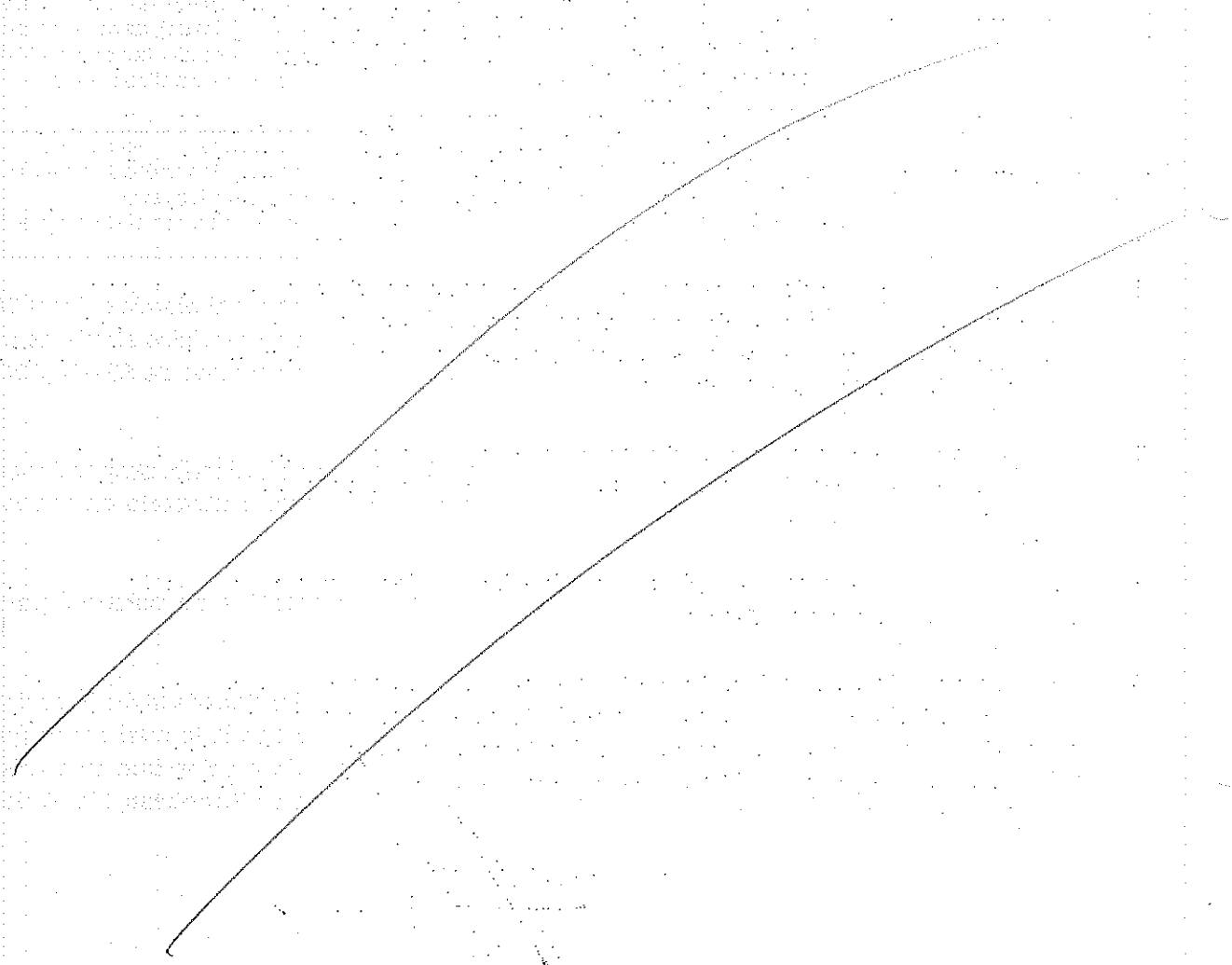


Handwritten text in the top left corner, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the lower middle left section.

Handwritten text in the bottom left section.





Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios

Ciudad de Mexico, a ___ de _____ 2021

Lic. Karla de Tuya Garcia
Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.
Presente.

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación que instrumente BANOBRAS a partir de la Invitación a cuando menos Tres Personas N° (Indicar el Número del Procedimiento), mantendrá fijo el Costo del Servicio y los demás ofertados antes de I.V.A., hasta la conclusión de la vigencia de la relación contractual, cuya Propuesta Económica del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**, a continuación se presenta:

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA.

Inmuebles en la Ciudad de Mexico, 99 Elementos.

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Unitario Mensual por Elemento (Antes de I.V.A.)
1	Edificio Sede de BANOBRAS	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	44 Operarios		
		Lun - Sab De 12:00 a 20:00 hrs.	14 Operarios		
		Lun - Sab De 07:00 a 20:00 hrs.	1 Operario		
		Lun - Sab De 7:00 a 20:00 hrs.	2 Supervisores		
2	San Jerónimo	Lun - Dom De 07:00 a 15:00 hrs.	4 Operarios		
		Lun - Dom De 10:00 a 18:00 hrs	10 Operarios		
		Lun - Dom De 10:00 a 18:00 hrs	1 Supervisor		
3	Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	5 Operarios		
		Lun - Sab De 10:00 a 18:00 hrs.	5 Operarios		
4	Inmueble Manuel González	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	2 Operarios		
5	Edificio INTELICORP (Piso 2 y 3 del inmueble)	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	8 Operarios		
		Lun - Sab De 12:00 a 20:00 hrs	3 Operarios		
				I.V.A.	
				TOTAL	





Oficinas de Promoción Estatal, 37 Elementos.

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Unitario Mensual por Elemento (Antes de I.V.A.)
1	Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
2	Oficina de Promoción Estatal Baja California	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
3	Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
4	Oficina de Promoción Estatal Campeche	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
5	Oficina de Promoción Estatal Chiapas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
6	Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
7	Oficina de Promoción Estatal Coahuila	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
8	Oficina de Promoción Estatal Colima	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
9	Oficina de Promoción Estatal Durango	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
10	Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
11	Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
12	Oficina de Promoción Estatal Jalisco	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
13	Oficina de Promoción Estatal Estado de México	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
14	Oficina de Promoción Estatal Michoacán	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
15	Oficina de Promoción Estatal Morelos	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
16	Oficina de Promoción Estatal Nayarit	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
17	Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
18	Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
19	Oficina de Promoción Estatal Puebla	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
20	Oficina de Promoción Estatal Querétaro	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
21	Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
22	Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
23	Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
24	Oficina de Promoción Estatal Sonora	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
25	Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Aseador		
26	Oficina de Promoción Estatal Yucatán	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		
27	Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Aseador		





Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Unitario Mensual por Elemento (Antes de I.V.A.)
				IVA	
				TOTAL	

El Servicio se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

En este sentido, mi representada se compromete mantener vigente la propuesta económica presentada, hasta la conclusión del procedimiento de contratación antes señalado, y en su caso durante la vigencia de la relación contractual correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa.

Nota: El licitante deberá considerar lo siguiente:

- 1.- Los elementos asignados a los inmuebles en la Ciudad de México, laboraran de lunes a sábado.
- 2.- Los elementos asignados a las Oficinas de promoción Estatal laborarán de lunes a viernes.
- 3.- Los elementos asignados al inmueble San Jerónimo, laborarán de lunes a domingo.
- 4.- Por lo que se refiere a los inmuebles de la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo, el turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los elementos asignados en un solo horario, el cual será indicado por el Administrador del Contrato.



